

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/3470-SVC**

**VISITA DE CONTROL
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO GRAU S.A.
PIURA, PIURA, PIURA**

**“LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE
DIÁMETRO 600 MM TRAMO DESDE LA PTAP EL
ARENAL HASTA LA CÁMARA DE VÁLVULAS T-5 DEL
EJE PAITA - TALARA QUE ABASTECE DE AGUA
POTABLE A LA PROVINCIA DE TALARA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

PIURA, 24 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 017-2023-OCI/3470-SVC

“LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE DIÁMETRO 600 MM TRAMO DESDE LA PTAP EL ARENAL HASTA LA CÁMARA DE VÁLVULAS T-5 DEL EJE PAITA - TALARA QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE A LA PROVINCIA DE TALARA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1. Objetivo general	1
2.2. Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. ESTRUCTURA DEL PASE AÉREO CONSTRUIDO EN LA QUEBRADA EL ACHOLADO, PRESENTA DETERIORO Y PARTES FALTANTES, LO CUAL INCREMENTA SU VULNERABILIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y PONE EN RIESGO DE COLAPSO A LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE HIERRO DÚCTIL 600 MM, Y CON ELLO AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS SECTORES DE INFLUENCIA.	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE n.º 1	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 017-2023-OCI/3470-SVC**

“LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE DIÁMETRO 600 MM TRAMO DESDE LA PTAP EL ARENAL HASTA LA CÁMARA DE VÁLVULAS T-5 DEL EJE PAITA - TALARA QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE A LA PROVINCIA DE TALARA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A., mediante oficio de comunicación de inicio del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control n.º159-2023-CG/OC3470 recibido el 16 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3470-2023-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM¹ “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el abastecimiento de agua potable en la provincia de Talara, se realiza conforme a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- Determinar si la conducción de agua potable mediante línea de conducción de agua potable del tramo PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 Eje Paita Talara, sector quebrado el Acholado, se realiza de acuerdo a lo estipulado en la normativa de la materia, sin generar riesgos al servicio de abastecimiento de agua potable a la población atendida.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita

¹ 6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Servicio de Control Simultáneo

“(…)”

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia.

“(…)”.

- Talara que abastece de agua potable a la provincia de Talara, el cual se encuentra a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A., en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. y que ha sido ejecutada desde el 16 al 22 de agosto de 2023 en el distrito y provincia de Talara, departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

- **Sistema de agua potable que abastece la provincia de Talara**

El sistema de abastecimiento de agua potable, cuenta con una planta de tratamiento de agua potable², denominada “PTAP El Arenal”, ubicada al sur oeste de la ciudad de El Arenal, en la parte alta del distrito, a 25,6 km de la ciudad de Paita y 49,4 km de Talara. Fue construida entre los años 1977 y 1979, con un caudal de diseño de 780 l/s, que abastece a una población total de 123, 536 habitantes de las localidades de Talara, Lobitos, El Alto y Negritos.

El sistema cuenta con una línea de conducción, constituida por una tubería de hierro dúctil de diámetro nominal de 600mm, que tiene una longitud de 56,3 km, con tramos por gravedad, bombeo y rebombeo hasta llegar a Talara. Iniciando en la planta de tratamiento de agua potable PTAP El Arenal hasta la primera estación de bombeo “EB N°1”, luego es impulsada hasta la estación de bombeo “EB N°2”, y de ahí a la “Cámara de Carga”, para luego conducir el agua, por gravedad, hacia Talara y posteriormente a Negritos. Antes de llegar a la ciudad de Talara la línea se bifurca a la altura del punto conocido como “Milla 6”, en este punto nace una línea de conducción que llega a la “EB N° 74” donde se impulsa el agua hacia la localidad de El Alto.

Cuadro n.º 1
Sectores abastecidos por eje Paita - Talara

SECTORES DE LAS LOCALIDADES DE TALARA, NEGRITOS Y EL ALTO	
TALARA	SECTOR I
	SERVICENTRO
	CONO NORTE – San Pedro
	SUBSECTOR 1 - Lucy Villanueva
	SUBSECTOR 2 - APROVISER
	SECTOR II
	INMACULADA
	SECTOR III
	SUBSECTOR 1 (M. Aguirre)
	SUBSECTOR 1 (9 de Octubre)
	SUBSECTOR 2 (San Sebastián)
	SUBSECTOR 2 (Jorge Chávez)
	SUBSECTOR 3 (José A. Quiñonez)
	SUBSECTOR 4 (Los Pinos)
	SUBSECTOR 4 (Aprovicer)

² Planta de tratamiento de agua tipo patentada de tecnología Degremont

	SUBSECTOR 4 (Talara Alta)
	SUBSECTOR 4 (Zona Industrial)
	SECTOR IV
	CIUDAD SATELITE - ENACE
	SECTOR V
	Lobitos - Lobitos
	Lobitos - Nuevo Lobitos
NEGRITOS	SECTOR I - Negritos
	SECTOR II - La Draga
	SECTOR III - La Capilla
EL ALTO	SECTOR I - El Alto
	SECTOR II - El Alto
	SECTOR III - Cabo Blanco

Fuente: EPS GRAU S.A. Zonal Talara, Oficio n.° 68 - EPS GRAU S.A. – 460 de 3 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita - Talara que abastece de agua potable a la provincia de Talara, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de abastecimiento de agua potable a la provincia de Talara, mediante la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita – Talara.

1. ESTRUCTURA DEL PASE AÉREO CONSTRUIDO EN LA QUEBRADA EL ACHOLADO, PRESENTA DETERIORO Y PARTES FALTANTES, LO CUAL INCREMENTA SU VULNERABILIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y PONE EN RIESGO DE COLAPSO A LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE HIERRO DÚCTIL 600 MM, Y CON ELLO AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA PROVINCIA DE TALARA

La línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable – PTAP El Arenal hasta la Cámara de Válvulas T-5, cruza la quebrada El Acholado mediante un pase aéreo estructurado con postes y armaduras de perfiles de acero y pórticos de concreto, que sirve de apoyo para la tubería de hierro dúctil de 600mm de diámetro.

El 16 de agosto de 2023, conjuntamente con el representante de la Entidad, se realizó una visita de inspección, con el objetivo de verificar el estado situacional de la estructura del pase aéreo, así como de la tubería de hierro dúctil de diámetro 600 mm de la indicada línea de conducción; dejando constancia de ello en el Acta de Inspección n.° 004-2023-CG/OCI EPS GRAU-SVC³ suscrita el mismo día:

“(…)

Se realizó el recorrido de inspección, verificando que la tubería de hierro dúctil diámetro 600 mm de la línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable el Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita - Talara, cruza la quebrada el Acholado, mediante un

³ Acta de Inspección n.° 004-2023-CG/OCI EPS GRAU-VC de 16 de agosto de 2023.

pase aéreo conformado por una estructura metálica (postes y armaduras de perfiles de acero) y tres (3) pórticos de concreto que sirven de apoyo para la indicada tubería.

Se verificó que la estructura metálica del pase aéreo, presenta deterioro y corrosión generalizado en todos los perfiles de acero. Asimismo, se verificó que la estructura presenta partes faltantes (postes y diagonales de la armadura de acero). Además, se observó que uno de los tramos, la tubería presenta una considerable deflexión en la parte central de la distancia entre apoyos.

*Así también, se verificó que los pórticos de concreto presentan agrietamiento y desprendimiento del recubrimiento, tanto en vigas como en las columnas del pórtico.
(...)"*

A continuación, se muestra una vista panorámica de la quebrada el Acholado, donde se aprecia la estructura del pase aéreo y la tubería de hierro dúctil de la línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable – PTAP El Arenal hasta la Cámara de Válvulas T-5:

Fotografía n.º 1



Vista panorámica del pase aéreo en la quebrada El Acholado.

Durante la visita de inspección, se verificó que la tubería de hierro dúctil de 600 mm de la línea de conducción se encontraba funcionando.

Así mismo, se verificó que la estructura metálica del pase aéreo que sirve de apoyo para la tubería de hierro dúctil de 600 mm, presenta deterioro general, debido a la corrosión de sus elementos estructurales. Además, la indicada estructura metálica presenta partes faltantes como: postes y diagonales de las armaduras de perfiles de acero, ocasionando que la estructura metálica del pase aéreo pierda resistencia y se generen deflexiones en las partes centrales de los tramos, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 2



Estructura metálica del pase aéreo presenta deterioro por corrosión en sus elementos de acero.

Fotografía n.º 3



Estructura metálica del pase aéreo presenta partes faltantes y deflexión en la parte central del tramo.

Así también, se verificó tres (3) pórticos de concreto, que sirven de apoyo para las armaduras de perfiles de acero que conforman el pase aéreo, observándose que estos pórticos de concreto presentan agrietamiento y el desprendimiento de recubrimiento del acero de refuerzo, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 4



Agrietamiento y desprendimiento del recubrimiento del acero de refuerzo en los pórticos de concreto.

Respecto del estado situacional de la línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable – PTAP El Arenal hasta la Cámara de Válvulas T-5, que abastece con agua potable a la provincia de Talara, cabe indicar que mediante Oficio n.º 68 - EPS GRAU S.A. – 460 de 3 de julio de 2023, la jefe Zonal (e) de la EPS Grau S.A. – Zonal Talara, indica los siguiente:

“(…)

El sistema cuenta con cuatro líneas de conducción responsables del abastecimiento a las localidades de Talara, Negritos y El Alto. En el Cuadro N° 1 se detallan las características de las Líneas de Conducción de Agua Tratada – Subsistema Zonal Talara:

Cuadro N° 1. Características de las Líneas de Conducción de Agua Tratada – Subsistema Zonal Talara

Línea	Diámetro (pulg)	Longitud (ml)	Antigüedad (años)	Estado Físico	Tipo de Tubería	Impulsión/Conducción
De PTAP El Arenal a E.B. N°1	24	8 700	35	Regular	HD	Conducción
De E.B. N°1 a E.B. N°2	24	8 100	35	Regular	HD	Impulsión
De E.B. N°2 a Cámara de Carga	24	7 800	35	Regular	HD	Impulsión
De Cámara de Carga a Talara (T-5)	24	21 700	35	Malo	HD	Conducción
	24	10 000	8	Bueno	FV	Conducción
Total		56 300				

(…)”.

Así también, con respecto al estado situacional de la estructura del pase aéreo que cruza la quebrada el Acholado, así como el estado de la tubería de hierro dúctil instalada en el indicado sector, la jefe Zonal (e) de la EPS Grau S.A. – Zonal Talara, indica lo siguiente:

(...)

Actualmente, la Quebrada el Acholado se encuentra con caudal mínimo por lo cual no existe impacto negativo para la línea de conducción, de igual forma de acuerdo a la visita en campo realizada el 28 de junio del 2023 se determinó que la línea requiere reforzamiento a lo largo de todo el tramo, puesto que por eventos pluviales acontecidos en los periodos de máximas precipitaciones en los años 2017 y 2023 el cauce ha removido sedimentos alojados en la caja de la sección hidráulica, además requiere reforzamiento en los soportes del tramo.

(...)"

Es decir, la jefa Zonal (e) de la EPS Grau S.A. – Zonal Talara, por un lado, indica que la tubería de la línea de conducción, instalada desde la cámara de carga hasta la cámara de válvulas (T-5), de hierro dúctil, de diámetro 24 pulgadas (600 mm), con una longitud de 21 700 metros lineales (21,70 km), cuenta con una antigüedad de 35 años y se encuentra en un estado físico "malo". Por otro lado, la indicada jefa Zonal (e) de la EPS Grau S.A. – Zonal Talara, determinó que tanto la línea de conducción como los soportes instalados en el sector de la quebrada El Acholado, requieren de reforzamiento, debido a la afectación de los eventos pluviales acontecidos en los periodos de máximas precipitaciones en los años 2017 y 2023.

Por otra parte, mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Por su parte la Comisión Multisectorial Encargada Del Estudio Nacional Del Fenómeno "El Niño" – ENFEN⁴, mediante comunicado oficial ENFEN N° 12-2023 de 11 de agosto de 2023, indica que:

(...)

*Para el trimestre agosto-octubre de 2023, a lo largo de la costa del Perú los valores de la temperatura del aire se mantendrían por encima de lo normal, y en la costa norte se desarrollarían lluvias ligeras y esporádicas de forma localizada. **Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, es probable la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte.***

(...)

Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los posibles escenarios, de acuerdo con el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano de 2024, con la finalidad de que se adopten las acciones que correspondan para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta.

(...)"

Al respecto, mediante Oficio n.º 001-2023-OCI/3470-SVC de fecha 18 de agosto de 2023, dirigido a la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, se requirió información respecto de las

⁴ Mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, publicado el 23 de abril de 2017, Decreto Supremo que adecúa el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

acciones adoptadas por la Entidad, a fin de resolver el problema del riesgo existente de colapso de la tubería ante la presencia de fenómenos naturales que a su vez origine el desabastecimiento de agua potable a las localidades (centros poblados) ubicados en las Provincias de Paita y Talara. Siendo que, a la fecha de cierre del presente informe, no se ha recibido la información requerida.

Por lo tanto, resulta importante resaltar que el riesgo de colapso de la estructura del pase aéreo ubicado en la quebrada el Acholado y con ello la línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable – PTAP El Arenal hasta la Cámara de Válvulas T-5, que abastece con agua potable a la provincia de Talara, persiste, por cuanto de acuerdo a lo comunicado por la Comisión Multisectorial Encargada Del Estudio Nacional Del Fenómeno “El Niño” – ENFEN, para el verano de 2024, se espera la ocurrencia de lluvias de moderada a fuerte intensidad, principalmente en la costa norte y sierra norte, lo cual generará que la mencionada quebrada el Acholado se active⁵; sumado a ello el hecho que la estructura del pase aéreo se encuentra en una situación de deterioro general e incluso con elementos estructurales faltantes, lo cual incrementa su vulnerabilidad ante la ocurrencia de los fenómenos naturales antes mencionados.

Los hechos expuestos deben considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado el 26 de abril de 2020.**

Título II
COMPETENCIAS SECTORIALES, ORGANIZACIÓN DE PRESTADORES Y POLÍTICA DE INTEGRACIÓN
CAPITULO I
COMPETENCIAS Y FUNCIONES SECTORIALES

Artículo 4.- Rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento

“4.1. Corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento desde el ejercicio de sus competencias y niveles de gobierno y en beneficio prioritario de la población”.

Título III
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 19.- Acceso de los servicios de saneamiento

“19.1. Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la presente ley, su reglamento y las normas aplicables.

⁵ De acuerdo al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi), activación de quebradas (o huaycos) se refiere a los flujos de agua y movimientos en masa rápidos en quebradas o cuencas pequeñas resultantes de la acción de las lluvias precedentes y actuales y las condiciones geológicas. Incluye flujos de lodo.

19.2. Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento”.

- **Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-CD, publicado el 5 de febrero de 2017, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 061-2018-SUNASS-CD.**

CAPÍTULO 3: CONFIABILIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO

SUBCAPÍTULO 1: MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA

Artículo 72.- Mantenimiento de los sistemas

“Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia.

Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios).
(..)”.

- **Reglamento de Organización y Funciones aprobado a través de Resolución de Gerencial General n.º 155-2022-EPS GRAU S.A.-100 de 16 de setiembre de 2022.**

Artículo 9.- Las funciones de la EPS GRAU S.A., son las siguientes:

“1. Administrar y gestionar los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento con autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial, sobre la base de criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, de conformidad con el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento, la normativa sectorial y las disposiciones emitidas por Sunass, en concordancia con los planes urbanos a cargo de los gobiernos locales”.

Artículo 10.- Son obligaciones de la EPS GRAU S.A:

“1. Proveer a los usuarios de los servicios de saneamiento, en condiciones de calidad y a costo razonables, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco y su Reglamento.
(..)

7. Operar y mantener las instalaciones y equipos en condiciones adecuadas para prestar el servicio o los servicios de saneamiento, conforme a lo convenido en el contrato de explotación”.

8. Ampliar y renovar oportunamente la infraestructura y las instalaciones del servicio o de los servicios de saneamiento, para que estén en capacidad de atender el crecimiento de la demanda, acorde con los documentos de gestión que regulan su accionar y el Plan de desarrollo urbano o el que corresponda.
(..)”.

- **Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno el niño, declarado mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023.**

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

“Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-

2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente”.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

“Los Gobiernos Regionales (...) y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

(...)

ANEXO

DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
(...)			
PIURA	TALARA	790	EL ALTO
		791	LA BREA
		792	LOBITOS
		793	LOS ORGANOS
		794	MANCORA
		795	PARIÑAS
(...)			

(...).”

Por lo expuesto, se evidencia que la estructura del pase aéreo construido en la quebrada el Acholado, presenta deterioro general e incluso elementos estructurales faltantes, lo cual incrementa su vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos naturales, y pone en riesgo de colapso a la línea de conducción de hierro dúctil de diámetro 600 mm, y con ello el sistema de abastecimiento de agua potable en los sectores de influencia, siendo estos los distritos de Pariñas, La Brea, Lobitos y El Alto, distritos pertenecientes a la provincia de Talara.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paíta - Talara que abastece de agua potable a la provincia de Talara, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, las cuales han sido señaladas en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita - Talara que abastece de agua potable a la provincia de Talara, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de abastecimiento de agua potable a la provincia de Talara, mediante la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita – Talara, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita - Talara que abastece de agua potable a la provincia de Talara, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de abastecimiento de agua potable a la provincia de Talara, mediante la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm tramo desde la PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 del eje Paita – Talara.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 24 de agosto de 2023

Rusvel Regalado Gonzales
Supervisor

Josua Gerson Nahat Leon Vargas
Jefe de Comisión

Manuel Farfán Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES MONTERRICO, NO CUENTA CON OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL PESE A ESTAR UBICADA SOBRE UN TERRENO INUNDABLE, LO CUAL INCREMENTA SU VULNERABILIDAD ANTE INUNDACIONES Y PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y CON ELLO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.**

Apéndice n.º 1.1	Acta de Inspección n.º 004-2023-CG/OCI EPS GRAU-SVC de 16 de agosto de 2023
Apéndice n.º 1.2	Oficio n.º 68 - EPS GRAU S.A. – 460 de 3 de julio de 2023
Apéndice n.º 1.3	Oficio n.º 001-2023-OCI/3470-SVC de fecha 18 de agosto de 2023



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 170-2023-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3470-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 02604745:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/3470
2. Oficio n.° 170-2023-CG/OC3470
3. 1

NOTIFICADOR : JOSUA GERSON NAHAT LEON VARGAS - ENTIDAD PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/3470

DOCUMENTO : OFICIO N° 170-2023-CG/OC3470

EMISOR : MANUEL ANTONIO FARFAN MORALES - JEFE DE OCI - ENTIDAD
PREST.DE SS.DE SANEAM. GRAU S.A. - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARCO TULIO VARGAS TRELLES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 02604745

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
ADMINISTRATIVO : CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3470-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 170-2023-CG/OC3470
2. 1





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Piura, 24 de agosto de 2023.
OFICIO N° 170-2023-CG/OC3470

Señor:

Marco Tulio Vargas Trelles

Gerente General

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.

EPS GRAU S.A.

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3470-SVC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la línea de conducción de agua potable de diámetro 600 mm, tramo de PTAP El Arenal hasta la cámara de válvulas T-5 Eje Paita Talara, sector Quebrada el Acholado que abastece de agua potable a la Provincia de Talara, comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 017-2023-OCI/3470-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la EPS GRAU S.A, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Farfán Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
EPS GRAU S.A.
Contraloría General de la República

(MFM/rrg)